

fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 1971, en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia dicho traspaso a la Espumas Victoria, C. por A., y se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 5058, del 21 de mayo de 1970.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2104, que aprueba la Resolución Nº 186-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9238, del 24 de Junio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 2104

CONSIDERANDO que la firma industrial MARMOLITE DOMINICANO, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 114-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 15 de agosto de 1969, aprobada por Decreto Nº 4417, del 19 de noviembre del mismo año, modificada sucesivamente por las Resoluciones Nos. 161-69 y 116-70, de dicho Directorio, de fechas 12 de diciembre de 1969 y 23 de octubre de 1970, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 4709 y 684,

de fechas 10 de marzo de 1970 y 22 de febrero de 1971, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado se le permita utilizar los materiales exonerados que recibe, en un 90%, para fabricar, en general, productos que sean moldeados con resinas sintéticas y que se le aumente a 800,000 libras anuales la cantidad de fiberglass en la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendibles dichos pedimentos;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 186-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 5 de noviembre de 1971, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 186-71-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa MARMOLITE DOMINICANO, C. por A., fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución Nº 114-69 del 15 de agosto de 1969, aprobada por el Decreto Nº 4417 del 19 de noviembre del mismo año, modificada por las Nos. 161-69 y 116-70 de fechas 12 de diciembre de 1969 y 23 de octubre de 1970, sancionadas por los Decretos Nos. 4709 y 684 de fechas 10 de marzo de 1970 y 22 de febrero de 1971, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa mediante comunicación de fecha 27 de septiembre de 1971, pide se le per-

mita utilizar los materiales exonerados en un 90%, para fabricar en general productos moldeados con resinas sintéticas y que se le aumente a 800,000 libras anuales la cantidad de fiberglass exonerada por el Decreto N° 4417.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata.

VISTAS: Las citadas Resoluciones Nos. 114-69, 161-69 y 116-70.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar en cuanto sea necesario las citadas resoluciones Nos. 114-69, 161-69 y 116-70, para aumentar a 800,000 libras anuales la cantidad de 400 libras de fiberglass que le fue exonerada.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo se permita a la impetrante utilizar los materiales exonerados en un 90% en virtud de los Decretos Nos. 4417, 4709 y 684 arriba citados, para fabricar, en general, productos que sean moldeados con resinas sintéticas.

TERCERO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4417, 4709 y 684.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración. Dra. Altigracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del De-

partamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 1971, en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se acoge favorablemente la solicitud contenida en el ordinal SEGUNDO de la citada Resolución, y en consecuencia, se permite a MARMOLITE DOMINICANO, C. POR A. utilizar los materiales exonerados que reciba en virtud de su clasificación, en un 90%, para fabricar, en general, productos que sean moldeados con resinas sintéticas.

Art. 3.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4417, 4709 y 684, de fechas 19 de noviembre de 1969, 10 de marzo de 1970 y 22 de febrero de 1971, respectivamente.

Art. 4.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines procedentes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2105, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Alan Hazelton Weaver.

(G. O. Nº 9268, del 24 de Junio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2105

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Alan Hazelton Weaver;